

# PLAN DE REGULARIZACIÓN RG IGJ 37/20 Y 4/21 ART. 1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

## PARA TODOS LOS TRÁMITES

- **Formulario de actuación denominado:**
  - “PLAN DE REGULARIZACIÓN ASOCIACIONES CIVILES por Res.37/2020” completo e impreso
  - “PLAN DE REGULARIZACIÓN ASOCIACIONES CIVILES (INGRESOS TOTALES HASTA \$500.000)” completo, impreso y PAGO
- **Nota firmada por Presidente y Secretario/a** manifestando que la entidad se encuentra dentro del universo comprendido por la RG IGJ 37/2020 y que desea someterse al Plan De Regularización
- **Copia de DNI del/a Presidente y del/a Secretario/a**

## PARA ACTUALIZAR BALANCES

- **Transcripción del Acta firmada por el representante legal en original de la reunión del órgano de administración en la que se decidió convocar a la Asamblea y en la que se aprobó la documentación o asunto a considerarse en ésta y el orden del día correspondiente**
- **Un ejemplar de cada Estado Contable en original firmado por el representante legal en original, con Informe de Auditoría –cuya firma del Contador Público deberá estar legalizada por el CPCE CABA- y del órgano de fiscalización**
- **Inventario anual exigido por el art. 391 del Anexo "A" de la Resolución General I.G.J. N° 7/15**
- **Memoria en original firmada por el representante legal**
- **Informe del Órgano de Fiscalización con firma original de sus integrantes**
- **Circular, y en su caso, avisos de publicación de la convocatoria a la Asamblea, previsto por las disposiciones estatutarias**
- **Transcripción del Acta firmada por el representante legal en original de la Asamblea Ordinaria en la que se aprobaron los Estados Contables y la Memoria del ejercicio económico correspondiente al ejemplar presentado (si se aprobó más de uno, una copia por cada Balance aprobado)**
- **En caso de corresponder, se deberá presentar la Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos**

# PLAN DE REGULARIZACIÓN

## RG IGJ 37/20 Y 4/21 ART. 1

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

#### PARA ACTUALIZAR AUTORIDADES

□ **Nómina de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización**, firmada alternativamente por Presidente y Secretario/a, con 3 copias de tamaño normal y 3 protocolar (margen ancho 8 cm), indicando:

- Nombre y apellido,
- Documento de identidad,
- CUIT o CUIL,
- Domicilio real,
- Cargo y
- Duración del mandato

□ **Declaración jurada de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano De Fiscalización:**

- constituyendo domicilio especial en CABA
- manifestando que no se encuentran comprendidos en inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercer dichos cargos

□ **Acta de Asamblea donde se eligieron las autoridades a inscribir en una de estas opciones:**

- Primer Testimonio de la Escritura Pública
- Instrumento privado original con firmas de Presidente y Secretario/a de la entidad certificadas por Escribano Público u otro funcionario competente
- Instrumento privado original con firmas de Presidente y Secretario/a de la entidad a ratificar personalmente en la I.G.J. (deben manifestarlo en su nota adjunta)
- Forma alternativa del artículo 37 RG IGJ 07/15

□ **Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente de los administradores y miembros del órgano de fiscalización**

□ **En caso de cesación de miembros:** deberá incluirse la nómina de miembros titulares y suplentes que han cesado en el ejercicio de sus cargos por finalización de mandatos, renuncia o fallecimiento, indicando nombre y apellido, documento de identidad y mandato, firmada alternativamente por Presidente y Secretario/a, con copias de tamaño normal y protocolar (margen ancho 8 cm) y en 3 copias

# PLAN DE REGULARIZACIÓN

## RG IGJ 37/20 Y 4/21 ART. 1

### ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS:** Deben presentarla de manera obligatoria todas las asociaciones civiles y/o fundaciones que, al momento de la constitución o con posterioridad, reciban donaciones o aportes de terceros por montos que superen los 400 mil pesos, o el equivalente en especie, en un solo acto o en varios, en un período de 30 días. En los casos que la cifra supere los 800 mil pesos, se deberá presentar además la documentación respaldatoria y/o información que sustente el origen declarado de los fondos.
- FORMA ALTERNATIVA DEL ARTÍCULO 37 RG IGJ 07/15:** Instrumento privado acompañado de declaración jurada de abogado o graduado en ciencias económicas que explicita que se ha constatado la fidelidad de su contenido a las constancias de los libros, a cuyo fin el profesional debe además firmar todas las hojas del instrumento e identificar los libros sociales, folios y datos de rúbrica correspondientes. El profesional debe acreditar su condición de apoderado o bien estar especialmente autorizado en el acta transcripta en el instrumento que contiene el acto a inscribir y su firma debe ser legalizada por la autoridad de superintendencia de la matrícula.
- RÚBRICA DE LIBROS:** deben incluir la reserva de RÚBRICA DE LIBROS en la nota firmada aclarando qué libros y de cuántas fojas deberán rubricar, así como denunciar si es el primero o continuación de otro libro y, en tal caso, los datos del libro anterior, hasta que foja se completó y, si no se pasó la mitad más una de las fojas, acompañar denuncia de extravío o robo del libro anterior con todos los datos del mismo (número de rúbrica, fecha, etc.)